

aprueba modificacion contrato resolución exenta nº $\frac{10}{36}$ arica, $\frac{12}{600}$ AGO. 2009

VISTOS:

- La Modificación contrato de difusión en diario electrónico de la campaña "Arriba Arica y Parinacota", de fecha 12 de Agosto de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y don Ricardo Catalán Ceballos.
- 2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.232, sobre Presupuesto del Sector Público año 2008; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

RESUELVO:

- 1. **Apruébese** modificación contrato difusión en diario electrónico de la campaña "Arriba Arica y Parinacota", de fecha 12 de Agosto de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don Ricardo Catalán Ceballos, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, por un monto de \$ 1.000.000 más IVA (un millón de pesos), por 10 meses, el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
- 2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 12 Agosto de 2009, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don LUIS ROCAFULL LOPEZ, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, don Ricardo Catalán Ceballos, RUT 12.435.408-0, con domicilio legal en pasaje Dordoña N° 671, depto. 31, de la ciudad de Arica, respectivamente, en adelante "el proveedor"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: Que con fecha 7 de Noviembre 2008, ambas partes suscribieron Contrato de difusión en diario electrónico, aprobado por Resolución Nº 1491 de fecha 19 de Diciembre de 2008, por el cual se le encomienda al proveedor, difundir en diario electrónico la Campaña" Arriba Arica y Parinacota".

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al contrato ya individualizado para determinar la fecha de inicio y término del mismo. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE las cláusulas SEGUNDA por la siguiente:

SEGUNDO: Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de los objetivos específicos de los Términos de Referencia aprobados para la transmisión televisiva de campaña "Arriba Arica y Parinacota" y difusión de gestión, las cuales son:

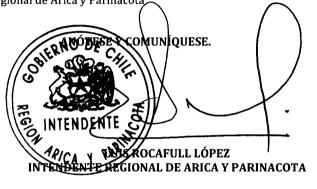


- 1. Publicación de un banner animado de 468 por 60 pixeles en la(s) portada(s) del(los) diario(s) electrónico(s) que adjudique(n) la licitación desde el 3 de noviembre de 2008 al 3 de septiembre de 2009, es decir, diez (10) meses corridos.
- 2. El banner será entregado por parte del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en formato a coordinar con el(los) medio(s) que se adjudique(n) la presente licitación.
- 3. Durante la duración del contrato, el mensaje radial podrá ser cambiado por uno de similar extensión

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del CONTRATO, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación del Contrato, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del proveedor y cinco para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato a la cuenta 22.07.001 del presupuesto del año 2008 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota



OW/MMR DISTRIBUCIÓN:

- 1. El mandatario.
- 2. Jefe DAF
- 3. Oficina de partes

